

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21192 *Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia sobre modificación de la condición particular 1ª de la Orden Ministerial de 1 de diciembre de 2022 por la que se otorgó a D. Juan Pedro, Dª María Antonia, D. Francisco, D. Antonio y Dª. Teresa Marín García, la prórroga de la concesión otorgada de referencia C-242-1.*

Por Orden Ministerial de 1 de diciembre de 2022 se otorgó a D. Juan Pedro, Dª María Antonia, D. Francisco, D. Antonio y Dª. Teresa Marín García, con base en el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, la prórroga de la concesión otorgada por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de junio de 1952 a D. Andrés Tornel Cárceles para legalizar la ocupación de terrenos de dominio público marítimo - terrestre de la playa de la Reya, t.m. de Mazarrón con destino a la construcción de tres grupos de edificaciones en una sola planta, los dos primeros para viviendas de veraneo y el tercero para balneario, transferida mediante O.M. de 18/11/1977 a D. Ramón García Guillén, del Grupo nº 1, que ocupa 538 m2 de la concesión, y posteriormente transferida sucesivamente mediante O.M. de 24/02/1982 y O.M. de 21/12/2009, hasta los actuales titulares, sujeta entre otras, a la siguiente condición particular:

"1ª. La prórroga de esta concesión se otorga por un plazo que vencerá el 26 de junio de 2027, transcurrido el cual se deberá proceder al levantamiento y retirada del dominio público de las instalaciones por el interesado y a sus expensas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147 del Reglamento General de Costas."

Mediante Auto de 28 de marzo de 2023 de la Audiencia Nacional se declara la nulidad de pleno derecho de la Condición Particular 1ª del Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones (PCPP) de la Resolución de 9 de enero de 2023 dictada por la Directora General de la Costa y del Mar, por delegación de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, recogiendo en su F.D. 3º que " (...) Así las cosas, en ejecución de la sentencia de instancia, el plazo de la prórroga de la concesión debe fijarse en 60 años (75 menos 15 al ubicarse la vivienda y zonas asociadas en ribera del mar) y comenzará a computarse, conforme sostiene la recurrente, en la fecha de solicitud de la concesión (1 de junio de 2016). Por tanto, la prórroga de la concesión debe otorgarse por un plazo que vence el 1 de junio de 2076, en lugar del 26 de junio de 2027 que fija la Condición Particular 1ª del Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones (PCPP) de la Resolución de 9 de enero de 2023 dictada por la Directora General de la Costa y del Mar, por delegación de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, otorgando la prórroga de la concesión" (la mención a la Resolución de 9 de enero de 2023 debe entenderse que se refiere a la Orden Ministerial de 1 de diciembre de 2022) Mediante Auto de 2 de junio de 2023 de la Audiencia Nacional se desestima el recurso de reposición formulado por la Abogacía del Estado, contra el Auto de 28 de marzo de 2023.

Por lo tanto, habiéndose declarado la nulidad de la Condición Particular 1ª de la Orden Ministerial de 1 de diciembre de 2022, estableciéndose en el Auto de Auto de 28 de marzo de 2023 que debe otorgarse la prórroga por un plazo que vence el 1 de junio de 2076, corresponde proceder a la ejecución del fallo en sus propios términos y conforme al mismo.

En consecuencia,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, POR DELEGACION DE LA MINISTRA, HA RESUELTO:

Modificar la Condición Particular 1ª de la Orden Ministerial de 1 de diciembre de 2022 por la que se otorgó a D. Juan Pedro, Dª María Antonia, D. Francisco, D. Antonio y Dª. Teresa Marín García, con base en el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, la prórroga de la concesión otorgada por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de junio de 1952 a D. Andrés Tornel Cárceles para legalizar la ocupación de terrenos de dominio público marítimo - terrestre de la playa de la Reya, t.m. de Mazarrón con destino a la construcción de tres grupos de edificaciones en una sola planta, los dos primeros para viviendas de veraneo y el tercero para balneario, transferida mediante O.M. de 18/11/1977 a D. Ramón García Guillén, del Grupo nº 1, que ocupa 538 m2 de la concesión, y posteriormente transferida sucesivamente mediante O.M. de 24/02/1982 y O.M. de 21/12/2009, hasta los actuales titulares, cuya redacción queda como sigue: 1ª. La prórroga de esta concesión se otorga por un plazo que vencerá el 1 de junio de 2076, transcurrido el cual se deberá proceder al levantamiento y retirada del dominio público de las instalaciones por el interesado y a sus expensas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147 del Reglamento General de Costas.

Murcia, 4 de julio de 2023.- Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas en Murcia, Daniel Caballero Quirantes.

ID: A230026985-1